

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 805 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Carlos Javier Pro Olmos, contra la empresa “Media Tran Delta Servicios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 552 de 2011

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don Carlos Javier Pro Olmos, asistido del letrado don Joaquín Simoes Fernande, colegiado número 16.969, contra “Media Tran Delta Servicios, Sociedad Limitada”, que no compareció.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por el demandante don Carlos Javier Pro Olmos, contra la empresa demanda “Media Tran Delta Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, declarar la improcedencia del despido del actor y de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, por lo que se acuerda que la empresa abone al actor una indemnización de 509,99 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido 13 de junio de 2010 hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 58,33 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143, y número cuenta corriente 2501.0000.00, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Media Tran Delta Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.569/11)